

11
11
11

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), certifico que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 2223-13-EP, presentada por Lucia Auri Mendoza Mendoza, por sus propios derechos, en contra del auto de 16 de octubre del 2013, dictado por la Sala de Conjuces de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio ordinario de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio N.º 152-2013, 264-2012, 1196-2011, no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., diciembre 27 de 2013



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm